

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO 00838- 21

La Plata, Huila 10 de septiembre de 2021

Mediante radicado No. 20213200225092 de 10 de septiembre de 2021, Numero de Vital 2300000489651721001, PAF-00838-21, el señor Ramiro Suarez, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.896.517 de Nataga Huila, propietario del predio rural, solicita el permiso para aprovechamiento forestal Domestico menor a 10 M³ de dos (02) árboles de la especie Eucalipto, en el predio rural de su propiedad denominado Los Pinos localizado en la vereda El Triunfo, jurisdicción del municipio de Nataga Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Domestico, fotocopia de cedula de ciudadanía del solicitante, certificado de libertad y tradición con número de matrícula 204-24712 de fecha 25 de agosto de 2021.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Fernanda Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada en la oficina de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Territorial Occidente.

CUARTO.- Fijar en SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.570 M.Cte.) El valor a pagar por el señor Ramiro Suarez, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.896.517 de Nataga Huila, propietario del predio rural de su propiedad denominado Los Pinos localizado en la vereda El Triunfo, jurisdicción del municipio de Nataga Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

CUARTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente.

Revisó: Ing. Catherin Clavijo
 Proyectó: Ing. Yuberica F. Diaz Embus
 Radicado 20213200225092 de 10 de septiembre de 2021
 Numero de Vital 2300000489651721001
 Expediente PAF-00838-21
 Gestión Documental: Permisos/Permisos Aprovechamiento Forestal/Auto de Visita